

Fwd: Traslado Recurso de Reposición y en subsidio de apelación. Banco Davivienda vs Inversiones Riogrande en S.C en reorganizacion y otros . e

Jorge Hernán Acevedo Marín (Abogado).

<acevedoabogadossas@gmail.com>

Mié 24/05/2023 17:22

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (274 KB)

radicado 2023-01-450874.PDF;

Doctora

MARTHA CECILIA ECHEVERRI DE BOTERO

Jueza Segunda Promiscua Municipal de La Dorada – Caldas.

Ref. Proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

Demandante. BANCO DAVIVIENDA SA

Demandados. INVERSIONES RIOGRANDE S EN CS

Radicado. 17 380 40 89 002 2020-00254-00

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del proveído notificado el día 15/05/2023. Me permito reenviar a su Despacho la prueba de radicación el día 18/05/2023 ante la Superintendencia de Sociedades – Regional Manizales– del Recurso de Reposición interpuesto por mi representada contra el auto calendarado 14/03/2023. Intendencia que le asignó el número de radicado 2023-01-450874 e incorporó al expediente 99810, como se comprueba en su página web:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/>

[#!/app/procesos#verpdf](#) y el archivo PDF que acá se adjunta.

- Espero de esta manera, haber dado cumplimiento de forma adecuada a lo ordenado por su Señoría.

----- Forwarded message -----

De: webmaster@supersociedades.gov.co

<webmaster@supersociedades.gov.co>

Date: jue, 18 may 2023 a las 16:01

Subject: RE: Traslado Recurso de Reposición y en subsidio de apelación. Banco Davivienda vs Inversiones Riogrande en S.C en reorganizacion y otros . e

To: Jorge Hernán Acevedo Marín (Abogado).

<acevedoabogadossas@gmail.com>

Apreciado usuario,

De acuerdo a su solicitud le informo que se le asignó el número de radicado

2023-01-450874

En razón a la inmensurable e imprevisible demanda de solicitudes de radicación electrónica que viene recibiendo la Superintendencia de Sociedades, durante el período de Aislamiento Preventivo Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, sumado a problemas técnicos inesperados, presentados en nuestra plataforma, por medio del presente, le informamos que el proceso de radicación se ha visto afectado y presenta retrasos. En consecuencia, en virtud de las disposiciones contenidas en el parágrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos

informarle que su petición inicia su trámite a partir de la fecha y procederemos a dar respuesta en el término fijado por la ley, el cual en ningún caso superará del doble del inicialmente previsto.

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”*

“Para el caso en concreto de los Procesos de Insolvencia y Mercantiles adelantados en nuestra Entidad, se advierte que para el control de términos, los radicados se entenderán recibidos con la

fecha del envío del correo electrónico y no con la fecha del día de la radicación en la Superintendencia”.

Agradecemos su comprensión y presentamos excusas.

Cordialmente,

Gestion Documental
Superintendencia de Sociedades
Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá 111321,
Colombia
Tel. (571) 2201000

AVISO LEGAL: *Este correo electrónico, incluyendo cualquier información adjunta, es emitido para la(s) persona(s) o sociedad(es) nombrada(s) y puede contener información sujeta a reserva y/o confidencialidad. Usted no deberá divulgar, difundir, copiar, socializar o usar esta información sin autorización previa del emisor o titular de la información. Si Ud. no es el destinatario nombrado, por favor borre este mensaje y notifique a su emisor.*

De: Jorge Hernán Acevedo Marín (Abogado).

[<acevedoabogadossas@gmail.com>](mailto:acevedoabogadossas@gmail.com)

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 14:07

Para: webmaster@supersociedades.gov.co

[<webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>](mailto:webmaster@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)

Asunto: Traslado Recurso de Reposición y en subsidio de apelación. Banco Davivienda vs Inversiones Riogrande en S.C en reorganizacion y otros . e

Señores

Superintendencia de Sociedades.

Atendiendo a lo ordenado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Municipio de La Dorada, Caldas, en

la providencia notificada por estado el 15 de Mayo del año en curso, procedo a trasladar recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto el 17 de Marzo de la presente anualidad, con el fin de impugnar la decisión de enviar dineros del remate a esa Superintendencia

Cordialmente,

David Rojas Franco- Asistente

Oficina de abogados Jorge Hernán Acevedo Marín

Teléfonos: 8722756, 8844426 y 3104046195

Correo electrónico: acevedoabogadossas@gmail.com

Dirección: carrera 24 # 22-02, Edif. Plaza Centro, Of. 902 en Manizales



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

--

Cordialmente,

Jorge Hernán Acevedo Marín.

Abogado.

Nos. Tels. 8722756, 8844426 y 3104046195

Dirección: carrera 24 No. 22-02, edificio Plaza Centro, oficina 902 en Manizales – Caldas.



Remitente notificado con [Mailtrack](#)

